



UNAH
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y POSGRADO

CIRCULAR N° 003-2016
Dirección de Investigación Científica y Posgrado

Señores (as)

Decanos
Coordinadores Generales de Posgrado
Coordinadores de Carrera de Posgrado

Distinguidos Señores (as):

Con base en el inciso QUINTO del **ACUERDO CU-O-064-07-2016** del **Consejo Universitario**, la **Dirección de Investigación Científica y Posgrado**, instruye lo siguiente:

- 1.- Una vez concluido el desarrollo de la experiencia educativa o asignatura y realizadas las evaluaciones correspondientes de los estudiantes en una carrera de posgrado, las calificaciones deberán ser ingresadas, sin demora, en la plataforma automatizada dentro de los plazos establecidos en la programación académica.
- 2.- Queda prohibido a las coordinaciones de carrera la retención de las calificaciones para registrarlas en fechas posteriores a las establecidas en sus calendarios. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y sancionada como tal.
- 3.- La Dirección de Investigación Científica y Posgrado se encuentra trabajando de manera coordinada con la DIPP y la DEGT en la incorporación de la base de datos de posgrado al sistema único automatizado. Una vez que esto se haya completado se orientará a las coordinaciones generales y coordinaciones de carrera sobre las actualizaciones a las disposiciones para el control de los tiempos de ingreso de calificaciones a nivel de posgrado.

Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, 14 de noviembre de 2016

Leticia Salomón

Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

“La educación es la primera necesidad de la República”